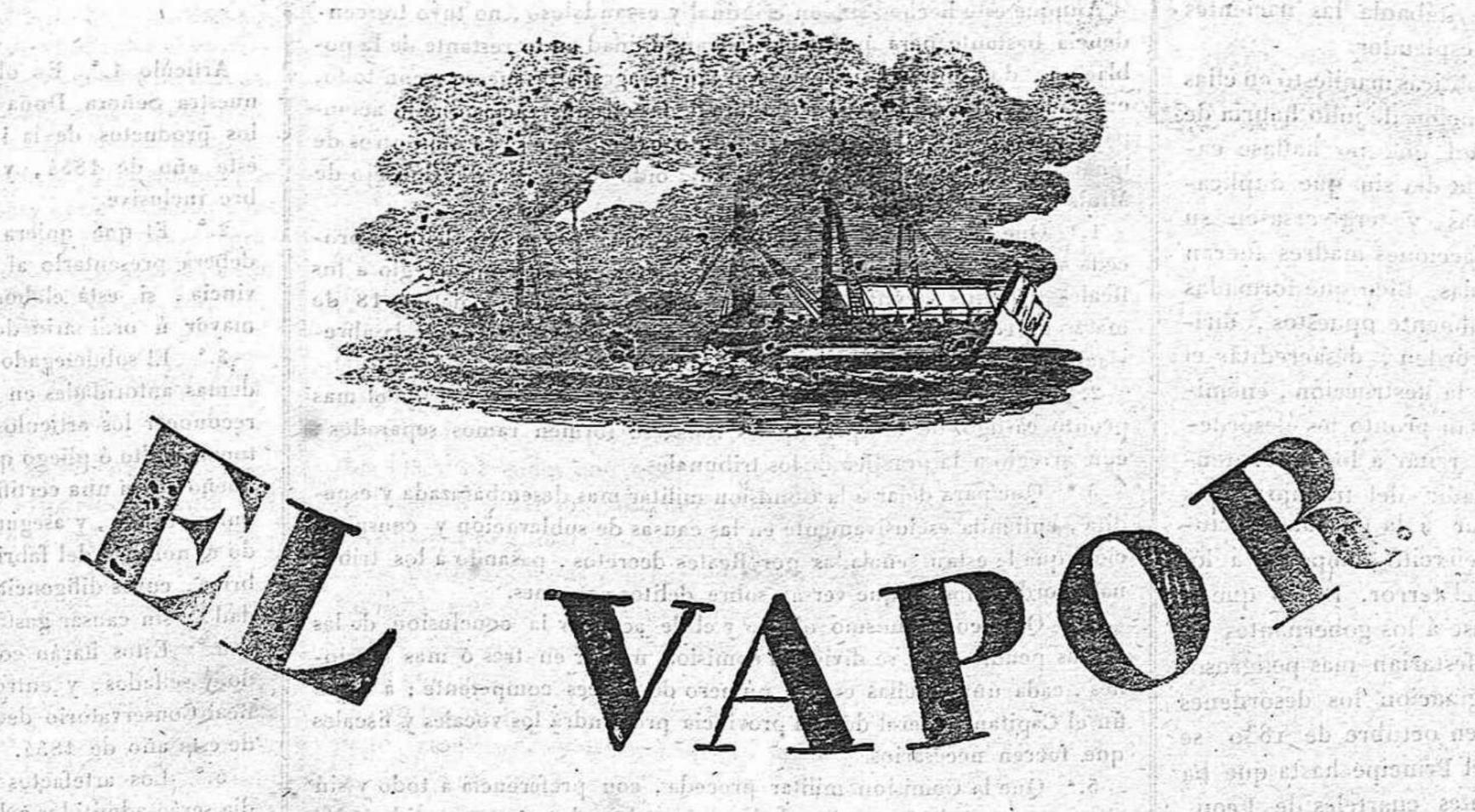
Numero 30 Martes

Este periódico sale los mártes, viérnes y sábados per la mañana. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, articulos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores : adviértese que no se recibira ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisarlo á la Redaccion.



Il Marzo de 1834.

Puntos de su suscripcion. Madrid, en la IIbrería de Razola. Alicante, Carratelá. Badajoz, Yiuda Carrillo. Bilbao, García. Búrgos, Villaqueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona . Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Malaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanea, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla. Care. Scria , Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortooa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Va-Undolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el estranjero : Paris, F. Didot. Bardeos, Gayette Marsella, Chamoin. Perpiñan, Laserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL BEINO.

Por la relacion de las Cámaras de Francia de 24 y 25 del pasado mes, inserta en el presente número del Vapor, nótase como el Gobierno de Luis Felipe se ha visto obligado á tomar enérgicas medidas contra todo género de asonadas y motines. Casi al mismo tiempo se verificaba un movimiento de esta especie en las calles de Madrid, sin dejar los rebeldes de Navarra de seguir pertinaces contra el Gobierno legítimo. Todo manifiesta que si bien el partido de la razon es el mas numeroso, los que quieren medrar con el ímpetu de vergonzosas pasiones moverán continua guerra á los que apetecen un trabajo honesto y un gobierno protector. La causa del órden es ya meridional, y los ministerios del justo medio deben mutuamente protegerse para conservarle en sus dominios.

Las providencias adoptadas por el Gabinete francés son hijas de la reflexion y la necesidad. Es un lujo social, una superabundancia de civilizacion el que existan asociaciones políticas sin que perturben la tranquilidad del Estado; pero desde que se aprovechan de la tolerancia del Ministerio para ridiculizarle, desacreditarle, acometerle, no hay otro arbitrio que arrancarlas de cuajo al efecto de neutralizar su furiosa ambicion. Frecuentes son en Francia los clamores de viva la República!, y frecuentes en España los de ¡ viva Cárlos V! Ambas facciones se muestran irreconciliables, bravías, y urden en Paris y en Madrid asonadas estrepitosas. No es prudente contemporizarlas, sino disolverlas. Iguales daños causaria en Francia la anerquía que en España Cárlos V. Los mismos asesinatos cometerian las guillotinas del tribunal de Salud pública, que los potros y las hogueras de la Inquisicion. Y en vista de esto, ¿ es posible que los hombres que tienen que perder en las revueltas, los que naturalmente apetecen un reinado bienhechor, no formen un partido mas enérgíco y compacto contra el que escandalosamente anuncia esta vengativa intolerancia del motin?

No quisiéramos decír un despropósito manifestando que existe en España un partido apostólico, otro partido republicano en Francia, y solo á favor del órden una dilatadísima opinion. Rigurosamente hablando, apenas hay opinion apostólica, pero sí un partido verdaderamente tal; apenas quien esté convencido de que convenga al Reino el dominio de esas gentes que nada aprenden y nada olvidan, pero sí individuos resueltos á sacrificar sus caudales y á sacrificarse á sí mismos para sostener sus banderas. No obstante, aunque son infinitos los que viven persuadidos de que nos convienen la union y la independencia, deséanlas pasivamente, sin tomarse maldita la molestia ni correr riesgo ú compromiso alguno. De aquí es que el partido apostólico y el republicano parecen mas grandes de lo que son, y descaradamente se alcen contra Luis-Felipe é Isabel.

Es nuestro dictámen que deben sinceramente unirse los gobiernos del justo medio con los que por su ilustracion, responsabilidad y sano juicio se proclaman sus partidarios. El modo de que se verifique esta saludable liga consiste en que consoliden la halagüeña esperanza que inspiran á todos los hombres de bien. Aleje el de Francia toda clase de asonadas; junte Córtes el de España, despliegue brillantes esfuer-

(1) Es de advertir que estos artículos de introduccion están ya impresos á la llegada del correo. zos para sufocar la rebelion en Navarra, en las provincias, en cualquiera punto donde levante la testa, y estas mismas providencias darán aliento y vigor á la fuerza moral que tanto favorece á una causa amante de lo justo y protectora de lo grande.

Revista de ambos mundos.

BELGICA.

Arlon 22 de febrero.

El diario de Arlon despues de haber dado parte á sus lectores de la indignacion universal que ha suscitado el acto de violencia del general Dumoulin, y dirigido sus felicitaciones á las Cámaras por las resoluciones que ha tomado, añade:

« Debemos decir sin embargo que al paso que aplaudimos el zelo de nuestros representantes y esta acalorada susceptibilidad que manifiestan por el honor nacional, no creemos sea necesario precipitarse á ciegas á medidas ejecutivas, echando de buenas á primeras el guante del combate. Débesenos una satisfaccion; mas por qué medios la conseguiríamos? Esta decision toca á la prudencia del Gobierno.

«De todos modos, cualquiera que sea la resolucion que se adopte, hay ciertas medidas que no titubearémos en provocar desde ahora en cuanto las consideramos necesarias á todo evento. El acto cometido con Mr. Hanno debe servir de leccion en lo venidero, haciendo de modo que no pueda repetirse.

Pedimos que se manden tropas al Luxemburgo, que se coloquen puestos estacionarios al rededor del radio, y nos atrevemos á responder de que cesará desde luego toda escursion prusiana. Apenas podrá creérsenos cuando digamos que las fuerzas militares de la provincia no pasan en la actualidad de doscientos cincuenta hombres.

Solicitamos además la rigurosa ejecucion de las medidas de policía acerca de los pasaportes. M. Dumoulin ha reclamado su supresion: ignoramos si el Gobierno ha pensado en acceder á su solicitud; en el dia, por lo menos, no creemos que consienta en ello; pues parécenos que es muy del caso repeler dentro de la fortaleza á todos estos agentes del gran duque, á estos fraguadores de desórdenes que procuran sembrar turbulencias y provocan á la desobediencia de las autoridades. Cualquiera que se atreva á poner el pie en nuestro territorio, en contravencion de la ley, debe desde luego ser preso y entregado á la justicia civil. Las medidas que proponemos no perjudican á ningun derecho, y mantienen en pie todas las obligaciones. Ellas no constituyen ninguna agresion, y si mera defensa personal: Y á menos de exigir que nos desprendamos de nuestra propia conservacion, nadie podrá tomarlo á mal.

Tengamos moderacion, mas con sirmeza. Sepamos guardar los derechos que debemos á la revolucion. Mostrarse débil es morir. Si somos pocos, somos suertes por nuestra posicion, y no se diga à lo menos que nos ha saltado el valor.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia de Mr. Dupin.

Sesion de 24 de febrero.

Tratóse en la Cámara de restablecer lo mandado en órden al divorcio por el Código civil, y despues de adoptarse esta providencia, y al manifestar el presidente que segun la órden del dia debia procederse á discutir un proyecto de ley sobre créditos estraordinarios, levantóse Mr. Agustin Giraud pidiendo que fuesen llamados los ministros para que se esplicasen acerca de las recientes asonadas de Paris.

Diversas voces: Justo es que ilustren á la Cámara sobre las ocurrencias de la Capital!

Otras voces : Y sobre las de Leon!

El Presidente: Pues á la Cámara toca determinar si se llamarán ahora ú otro dia.

Voces de todos lados: Ahora mismo, ahora mismo!

Mr. Giraud: Pido que en este propio instante se les llame. El Presidente: ¿Consiente la Cámara en oir al diputado Giraud?

Voces de varios ángulos. Sí, sí. (La Cámara decide por pluralidad inmensa que Mr. Agustin Giraud se esplique sobre este asunto.)

Mr. Giraud. «Os pido perdon, nobles señores, de presentarme por incidencia en la tribuna; pero hallo que están sobradamente agitados los espíritus para discutir varios proyectos de ley sin la calma que de suyo exigen semejantes deliberaciones. La delicada cuestion del órden público domina en este momente á las demas, puesto que mal se pueden sondear graves materias cuando reina en todas partes peligrosísima inquietud.

Quisiera pedir al Ministerio si se halla dispuesto á luchar con las pasiones exageradas, con el espíritu de faccion republicana ó servil que de todas partes nos asalta. Como no se sienta bastante fuerte para acallarlo, manifieste su impotencia so pena de ver comprometida su terrible responsabilidad.»

(Numerosas señales de aprobacion.)

Mr. Fulchiron : Pido la palabra.

Mr. Cárlos Dupin. No le toca á Mr. Fulchiron.

Voces de los ángulos: Porque no es ministro, y queremos que hable un ministro.

El Guarda-sellos: Pido la palabra.

El Presidente : La palabra es vuestra.

(Profundo silencio, vivisima impresion.)
Sube á la tribuna el Guarda-sellos; y aprovechándose de aquel

momento de quietud, dirige á la Cámara las siguientes razones:
«Señores: no pueden dejar de ser graves los acontecimientos
que de esta suerte reclaman vuestra atencion. Me cabe la satisfaccion de aseguraros que el Gobierno se ha anticipado á los patrióticos
deseos de la Cámara en beneficio del bien público, y que mañana
mismo ofrecerá á vuestra sabiduría un proyecto de ley sobre toda
clase de asociaciones políticas.» (Aplauso casi general.)

La Cámara; señalando la sesion del dia siguiente para deliberar sobre asunto de tamaña consecuencia, ocúpase del crédito estraordinario prescrito por la órden del dia.

Sesion del 25 de febrero.

El Presidente: El Sr. Guarda-sellos tiene la palabra para hablar á la Cámara en nombre del Gobierno. (Vivo movimiento de curiosidad seguido de un silencio profundo.)

El Guarda-sellos: « Señores: desde que aparecieron en el seno mismo de Paris esas sociedades que, remedando las fórmulas de asambleas deliberantes, quisieron oponer á la magestad del Gobierno constitucional un poder frenético y violento, no hubo hombre de recto juicio y sana intencion que no conociese el peligro de sus demasías y audacias. No se olvidáran por fortuna los errores de que fuímos víctimas en nuestra revolucion primera, y la Guardia nacional interpuso su intrepidez y patriotismo para que se respetase la autoridad del Gobierno. La misma Francia que acababa de arrojar de sí el vano simulacro de una monarquía perjura, habíase decidido por otra monarquía leal y fuerte, de la que esperaba la destruccion de todo monumento anárquico y el imperio saludable de la ley. Queria un gobierno constitucional, sóli-

de Ligno de un pueblo esclarecido, é irritábanla las nacientes acciones que se oponian á su elevacion y esplendor.

«El primer paso contra las asociaciones políticas manifestó en ellas uno de los mayores obstáculos que la revolucion de julio habria de sobrepujar. No hubo género de hostilidad que no hallase cabida en sus conventículos, ni se ha pasado dia sin que duplicasen sus esfuerzos, y variasen sus formas, y tergiversasen su clase de inteligencias, á pesar de que las facciones madres fueran en julio y en junio miserablemente vencidas. Bien que formadas bajo la influencia de principios diametralmente opuestos, dirígense al mismo blanco de perturbar el órden; desacreditar el Gobierno, derribarle en fin. Apóstoles de la destruccion, enemigas de nuestras leyes, veréislas aplaudir tan pronto los desórdenes que secretamente provocaron, como irritar á los descontentos, exasperar á los miserables, disuadir del trabajo á los que necesitan de él para comer, insultar á la guardia Nacional, predicar la insubordinacion en el ejército, imponer á los ministros de la justicia con la influencia del terror. Deseo que la íntima conviccion de estos escesos dispense á los gobernantes de entrar en pormenores que aun los manifestarian mas peligrosos é incendiarios. Repasad sino con la imaginacion los desórdenes que han turbado á Francia desde que en octubre de 1830 se introdujo el motin en el mismo alcázar del Príncipe hasta que ha corrido como una chispa eléctrica diferentes cuarteles de Leon, S. Etienne, Marsella y Paris, y siempre advertiréis en su progreso igual principio.

«No menos el grande que el pequeño, el callejero que el departamental son movidos por las sociedades políticas. Quizás solo ofrecen un aspecto ridículo y burlesco mas digno de desprecio que de severidad; pero álzanse á veces provistos de armas, de municiones, de proclamas, deliberando con descaro cuando no andan errantes por el pueblo, tomando la máscara de la filantropía para corromper á gente ineauta y lanzando libelos y anatemas maliciosamente indicados por esos pregoneros folicularios á quienes vosotros mismos habeis impuesto silencio.

«¿ Es cuerdo para atajar tal desórden limitarse á ciertas disposiciones legislativas que solo alcanzan al efecto en tanto que se organiza la causa, y se robustece, y se proclama insolente? Llegó ya el momento de que reculemos ó avancemos ante ella... A vosotros, dignos representantes de Francia, á vosotros toca decidir si es un deber, una necesidad hacerle frente y destruirla.

«Por el artículo 291 del Código penal prohíbese toda reunion que pase de 20 personas, y sí bien quisieron aplicarla los tribunales, las sociedades de que os hablo han despreciado el Código y los fallos de la autoridad.

«En este supuesto os venimos á proponer que deis cumplimiento y vigor á la ley que prohibe las asociaciones; y somos tan
amantes del decoro del Gobierno y de la pública tranquilidad que
no os ocultarémos que miramos imposible que se mantenga el
órden como no se tomen eficaces medidas para disolver esas sociedades permanentes de gente revoltosa en sentido anárquico y
apostólico, dispuestas á acoger y dar proteccion á los descontentos y prófugos de cualquiera pais del mundo.

«En vista de esto he aquí el proyecto de ley que tenemos el honor de ofrecer á vuestra sabia deliberación:

» Artículo 1.º Las penas del artículo 291 del Código penal se aplicarán á toda asociacion que pase de veinte personas aunque se dividan en diferentes fracciones y no se reunan periódicamente. Entiéndase empero que la autorizacion dada por el Gobierno puede revocarse segun que conviniere á sus miras.

Art. 2.º Cualquiera que haya pertenecido á una sociedad no autorizada ó disuelta, será castigado con el término de dos meses á un año de prision y la multa de cinquenta francos á mil. En caso de reincidencia se duplicará el castigo.

«Art. 3.º Los atentados cometidos por dichas sociedades contra el Estado se cometen á la jurisdiccion de la Cámara de los pares; los delitos políticos al fallo de los jurados.

«Las infracciones contra la presente ley y el artículo 291 del Código penal serán sometidas á los tribunales de correccion.»

Este discurso y la lectura de los citados artículos produjeron penetrante sensacion en los varios individuos de la asamblea.

Señalóse la mañana siguiente para el exámen preparatorio del proyecto de ley, y se prosiguió la discusion sobre créditos estraordinarios.

ESPAÑA.

Madrid 6 de marzo.

La Reina nuestra Señora Doña Isabel II, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

En la noche del domingo próximo pasado se notaron síntomas de desórden en la casa de vecindad llamada del Pasadizo, sita en la calle de Toledo de esta Corte, llegando al estremo de que algunos de los que en ella se hallaban prorumpieron en gritos sediciosos. Mas aun antes que llegasen la autoridad y tropas que à aquel sitio acudieron, ya un número considerable de vecinos honrados se había presentado espontáneamente para reprimir y atajar el desórden, dando notorias muestras de zelo y decision à favor del sostenimiento de las leyes y de la legitima causa de la Reina doña Isabel II.

Dos de los que habian proferido gritos sediciosos quedaron allí muertos, y otros coantos fueron heridos en el acto de querer resistir à la
tropa ó evadirse; mas así estos últimos, como otros cuantos que parecieron ser sus cómplices, fueron conducidos inmediatamente à la Real
cárcel; prestando su auxilio y cooperacion los mismos vecinos honrados, para que tuviese pronto y camplido efecto el mandato de la
autoridad.

Aunque este hecho, si bien criminal y escandaloso, no tuvo trascendencia bastante para perturbar la tranquilidad en lo restante de la poblacion, donde ni siquiera se supo tan desagradable suceso: con todo, enterada S. M. la Reina Gobernadora de las circunstancias que lo acompañaron, y para impedir con un pronto castigo que se repitan otros de igual naturaleza, se ha servido dictar, oido el parecer del Consejo de Ministros, las medidas siguientes:

1.º Que la comision militar, à la que toca juzgar este delito, proceda à la formacion de la correspondiente causa, con arreglo à los Reales decretos vigentes, y en especial al artículo 7.º del de 18 de marzo de 1831, que prefija la responsabilidad de los jueces y la abreviacion de los trámites.

2.º Que para la mas breve sustanciacion de dicha causa, y el mas pronto castigo de los principales reos, se formen ramos separados, con arreglo á la práctica de los tribunales.

3. Que para dejar à la Comision militar mas desembarazada y espedita, entienda esclusivamente en las causas de sublevacion y conspiracion que le están señaladas por Reales decretos, pasando á los tribunales ordinarios las que versan sobre delitos comunes.

4.* Que con el mismo objeto y el de acelerar la conclusion de las causas pendientes, se divida la comision militar en tres ó mas secciones, cada una de ellas con el número de jueces competente; á cuyo fin el Capitan general de esta provincia propondrá los vocales y fiscales que fueren necesarios.

5.º Que la Comision militar proceda, con preserencia á todo y sin alzar mano, á la formacion de la causa sobre el suceso ocurrido en la calle de Toledo, dando cuenta á S. M. cada 24 horas del estado en que se hallare.

Al espedir mi Real decreto de 16 de febrero próximo pasado que contiene las bases de la organizacion y servicio de la Milicia urbana, tuve á bien mandar se circulase con la misma fecha á los Capitanes generales la competente Real órden, para que con presencia de ella manifestasen su dictámen acerca de su aplicacion en los diferentes distritos, y el modo de poner en armonía esta nueva fuerza con la ya existente. A fin de lograr este importante objeto, y conformándome con el parecer del Consejo de ministros, he venido en declarar lo siguiente:

1.º La suerza armada que no pertenezca al ejército ó á las Milicias provinciales, y que bajo la denominacion de Milicia urbana, Voluntarios de Isabel II, ú otra cualquiera se ha formado en algunas provincias, subsistirá con su actual organizacion á las órdenes de los Capitanes generales.

2.° La parte de dicha fuerza que goce de haberes permanentes, ó que haya sido establecida en el concepto de poderse emplear indistintamente en uno ú otro punto con las denominaciones de flanqueadores; cazadores, voluntarios de Isabel II ú otras, se considerará como milicia movible.

3.º La fuerza armada existente en las plazas de guerra de cualquiera clase ó denominacion que sea, estará á las órdenes de los gobernadores militares de ellas.

4.° La Milicia urbana de que trata mi citado decreto de 16 de febrero último se establecerá con arreglo al mismo Real decreto y al de 20 del propio mes, estendiéndose á los pueblos ó territorios que tengan al menos 500 vecinos.

5.° Podrán alistarse en la Milicia urbana todos los que reunan las circunstancias que determina el art. 4.° del citado Real decreto de 16 de febrero.

6.° Respecto á los pueblos donde en tiempos mas ó menos antiguos hubo Milicias urbanas, los capitanes generales propondrán lo conveniente atendidas las circunstancias locales. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano en Palacio á 1° de marzo de 1834. — A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

He venido en exonerar de las plazas que sirven en la Real audiencia de Madrid à los ministros de ella D. Alfonso Cavia, D. José Lasanca, D. Antonio José Galindo, D. Domingo Suarez y D. Fernando Pinnaga; y nombro en su lugar à D. José Alonso, que lo es supernumerario de la misma; à D. Rafael de Urbina, oidor decano de la de Granada: à D. Francisco Verea y Cornejo, cesante de la misma; à D. Eugenio Larrumbide, oidor de Sevilla; y à D. Francisco Crespo Rascon, fiscal de la de Valladolid: y para esta resulta à D. Juan Nepomuceno S. Miguel. Tendrase entendido en la Camara para su cumplimiento. = Està rubricado de la Real mano. = En palacio à 2 de marzo de 1834. = Al duque Presidente del Consejo y Camara de Castilla.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido espedir en esta secha el Real decreto é instruccion siguiente:

Queriendo el Rey mi muy caro y amado Esposo (Q. E. E. G.) promover por distintos medios las mejoras de las artes y fábricas, y darles nuevo aliento con los estímulos del honor y la gloria; mandó por su Real decreto de 30 de marzo de 1826 que se celebrase en Madrid una esposicion pública de los productos de la industria española, abriéndose el dia de S. Fernando de 1827. En el mismo dia de 1828 tuvo lugar la segunda esposicion, á consecuencia de otro Real decreto de 5 de setiembre de 1827; y habiéndose ordenado en él que en lo sucesivo se celebrasen tales esposiciones cada tres años, mientras no se dispusiese otra cosa, se abrió la tercera en el dia de S. Fernando del año de 1831, correspondiendo abrirse la cuarta el 30 de mayo próximo venidero.

Animada de los mismos deseos de favorecer y alentar las artes, y con el fin de que dichas esposiciones públicas continúen sirviendo para estender la noticia y conocimiento de las producciones industriales y de su progresiva mejora en calidad, cantidad y precios, para recompensar honorificamente á cuantos hiciesen adelantos en ellas, y para promover la imitacion de sus dignos essuerzos: tengo à bien declarar que me complaceré en distribuir por mí misma los premios á que se hagan acreedores los concurrentes á la exposicion pública de productos de la industria española respectiva al presente ano: que esta se ha de abrir el dia 19 de noviembre venidero, en que se celebran los de mi muy cara y amada Hija la Reina Dona Isabel II: que en el mismo dia se han de repetir estas esposiciones de tres en tres años; y que en la inmediala se han de observar las prevenciones de la instruccion que me he dignado aprobar en esta fecha, y se publicará con el presente mi Real decreto. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.-Está rubricado de la Real mano.-En Palacio á 3 de marzo de 1834.- A D. Javier de Búrgos.

Artículo 1.º En obsequio del augusto nombre de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel il comenzará la esposicion pública de los productos de la industria española el dia 19 de noviembre de este año de 1834, y permanecerá abierta hasta el 20 de diciembre inclusive.

2.° El que quiera esponer algun artículo de industria propia, deberá presentarlo al subdelegado de Fomento principal de la provincia, si está elaborado en la capital, ó al corregidor, alcalde mayor ú ordinario del pueblo en que resida el interesado.

3.° El subdelegado de Fomento en la capital de la provincia, y las demas autoridades en los pueblos de su respectiva jurisdiccion, harán reconocer los artículos presentables, y marcar y sellar el cajon caja, tonel, bulto ó pliego que los contenga, y devolverlos en esta forma al dueño, con una certificación que esprese lo que contiene cada cajon ó bulto sellado, y asegure estar elaborados en el mismo pueblo, añadiendo el nombre del fabricante, y el precio de los artefactos al pie de fábrica, cuyas diligencias se ejecutarán de oficio con sencillez y brevedad, y sin causar gastos á los interesados.

4.° Estos harán conducir de su cuenta los cajones ó bultos marcado y sellados, y entregarlos con las certificaciones mencionadas en el Real Conservatorio de artes de Madrid antes del dia 1.º de noviembre de este año de 1834.

5.° Los artefactos y objetos que se presentaren despues de dicho dia serán admitidos á la esposicion pública: pero no tendrán opcion á los premios.

6.º Tampoco la tendrán los estranjeros residentes en España, si no están casados con española, ó tienen fábrica ú obrador establecido desde dos años cumplidos antes de la época de la esposicion pública, ó si no han enseñado su arte ú oficio á seis españoles á lo menos.

7.º El corregidor, alcalde mayor ú ordinario que dé certificaciones para el objeto especificado en los artículos 3 ° y 4.º remitirá copia de ellas al subdelegado de Fomento de la provincia inmediata que las haya firmado, manifestando si el género ó artículo es de mucho ó poco despacho en la provincia ó fuera de ella.

8.° Luego que los subdelegados de Fomento reciban las copias de las referidas certificaciones, las remitirán al director del Real Conservatorio de artes: tambien le remitirán las que dieren por si mismos en la capital de la provincia; y en ambos casos añadirán a las circuustancias espresadas en el artículo anterior las observaciones que juzguen convenientes.

9.º Los généros ó artículos que vengan de fuera de Madrid para la esposicion pública de la industria, entrarán libres de derechos de puer-tas.

10. Para evitar abusos en la remesa de los objetos los subdelegados de Fomento y los interesados tendrán presente que solo se admitirán las muestras que basten para dar á conocer cada artículo de industria, por ejemplo: una pieza de cada clase y color de tejidos de lana, seda, algodon, lino, cáñamo, mezclas, etc.; y en la loza, cristalería, vidriería, botonería, listonería, etc. unicamente el surtido que baste para formar juicio del estado y progresos de cada uno de los ramos, y no para traficar de otro modo con ellos. Si á pesar de esta advertencia se encontrasen cantidades que escedan de lo que va dicho con respecto à las muestras, se sujetarán al pago de derechos, ó los afianzarán los dueños de ellas, con arreglo á lo que sobre este particular está prevenido para el caso de que, concluida la esposicion no los estraigan fuera de Madrid. Por lo cual, si hubicse fabricantes que quieran dar mayor estension à sus remesas, para que las labores se conozcan mejor, podrán hacerlo aparte de las muestras, sujetándose al reconocimiento ordinario de aduana, y á los reglamentos de Rentas.

11. Al pie de cada uno de los objetos que se presenten en la esposicion pública se pondrá un rótulo, escrito con claridad y limpieza, que deberá remitir el mismo dueño, con su nombre, precio y lugar en que estén elaborados.

42. Concluida la esposicion se procederá á la calificacion de los objetos y á la adjudicacion de premios, devolviéndose aquellos á sus dueños respectivos.

13. Para que nadie se detenga en presentar los productos de su trabajo, ingenio y aplicacion, se advierte ser objeto propio para la esposicion pública todo ramo de industria desde las telas mas ricas de oro, hasta los mas toscos sayales; desde los modelos mas perfectos de máquinas é inventos hasta los mas ordinarios y usuales; desde las alhajas de piedras preciosas hasta las piezas de loza ordinaria y de barro; y en suma, todo utensilio útil en la economía rural, civil y doméstica, por ser del interés del Estado conocer y promover toda especie de labores.

14. Los artículos que hayan estado en la esposicion pública se podrán vender allí mismo libremente por los propietarios, si les acomodase, en los dias que al efecto se señalarán despues que se adjudiquen los premios.

45. Serán los premios:

1.º Medallas de oro, plata ó bronce con el busto de la Rema nuestra Señora, y una inscripcion honorifica, de las cuales se podrá usar como de una condecoracion.

2.° La honra de ser admitidos los premiados á besar la Real mano de S. M.

3.º Honores y condecoraciones á los que sobresalgan estraordinariamente, por la utilidad que resulte al Estado de sus fábricas ó establecimientos.

4.º Mencion honorifica de las personas que la merezcan.

Además los concurrentes tendrán la ocasion de dar á conocer sus géneros, de que el público los aprecie y busque, y de que repita con elogio el nombre de los artífices. A los que obtengan premio ó mencion se les dará un ejemplar impreso de la relacion de la esposicion pública y de las calificaciones y premios.

16. Para calificar los objetos presentados, y graduar los premios y distinciones, se atenderá:

1.º A que los generos y artículos sean de uso y despacho en el comercio.

2.º A su buena calidad y cómodo precio.

3.° A que sean de los que escusen la entrada de productos estranjeros de igual naturaleza.

4.º A que si son instrumentos, máquinas ó herramientas estén bien construidas, y contribuyan á aumentar, abaratar y mejorar los productos y los medios de ejecucion, prefiriéndose los que proporcionen mas estensa utilidad.

- 17. Los subdelegados de Fomento, al publicar esta instruccion, se valdrán de cuantos medios les dicte su prudencia y zelo pata estimular á

los artesanos, fabricantes ú otras personas industriosas de la provincia à que remitan muestras de sus géneros y artefactos, añadiendo al enviar-las sus observaciones propias sobre el estado de adelantamiento ó decadencia de cada ramo, y sobre los medios mas fáciles de fomentarlos, oyendo antes á los mismos interesados. Por el buen modo con que desempeñen este encargo merecerán la benevolencia de S. M. y el aplauso público, sin omitir por tanto diligencia alguna, para hacer entender á los artifices de todas clases el interés y la gloria que les resultará de presentar en la esposicion los articulos y géneros de su industria, en lo cual nada se esponen á perder, y pueden tener mucho que ganar.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Comandante general de las provincias Vascongadas, con fecha de 3 del actual desde Vitoria, traslada el parte siguiente del brigadier Espartero, comandante general de la próvincia de Vizcaya.

«Escmo. Sr.: despues de haber perseguido sin descanso por muchos dias á la faccion de Vizcaya, logré arrojarla de esta provincia; y á esta hora, que son las cuatro de la tarde, 3000 facciosos han sido sorprendidos y completamente batidos y dispersos en este pueblo, cuyos detalles daré á V. E. tan luego como me sea posible. Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Oñate 2 de marzo de 1834.»

En el mismo dia 2 se hallaba en Villareal de Alava la coluna del brigadier baron del Solar, y segun noticias en Aramayona las de los brigadieres baron de Meer y don Manuel Benedicto, que procedentes tambien de Vizcaya, segian el movimiento del Comandante general de aquella provincia.

Por parte recibido del Comandante general de Guipúzcoa, con fecha 25 del anterior, resulta que habiendo ocupado á Oyarzun el dia 22 la facción de Iturriza, se dirigió en la misma noche á atacar el punto de Irun, creidos en dar un golpe de mano; pero que los valientes soldados de S. Fernando que lo defendian, los rechazaron con valor y serenidad, obligándolos á emprender en la madrugada del 23 su precipitada fuga con dirección á Vera, temerosos de medir sus armas con los valientes soldados que los perseguian.

Nuestro Santo Padre Gregorio xvi, por su bula dirigida en 28 de enero del presente año al Ilmo, Sr. don Félix Torres y Amat, obispo de Astorga, ha nombrado á este sabio y virtuoso prelado, uno de los de su palacio, concediéndole al mismo tiempo los honores de obispo asistente al solio pontificio, y los demas privilegios y prerogativas anexas á esta dignidad, como tambien otras gracias debidas al efecto y estimacion particular del Sumo Pontífice á dicho Sr. obispo.

Hemos visto una carta de Vigo, fecha 22 del pasado, en la que se lee lo que sigue:

«Por cartas fidedignas, recibidas de ayer, sabemos que los pueblos de Portugal, de la provincia que limita con el Vierzo se han declarado abiertamente por doña María II y contra D. Miguel. Todos cuentan ya enteramente perdida la pretension de este y el negocio finalizado; y en confirmacion de ello tenemos ya en esta ciudad dos oficiales miguelistas, que han venido huyendo de la quema, titulándose pasados. Se dice, aunque ignoramos la certeza, que de Oporto ha salido ya fuerza para ocupar á Viana, y se espera de un momento á otro que en Valencia de Miño tremole la bandera de la Reina. (B. de C.)

Anoche tambien ha habido voces sediciosas por los barrios de la calle de Embajadores y Avapies, etc. La guardia de la fábrica de tabacos parece que hizo fuego contra un grupo de los alborotadores, resultando dos muertos y alguno herido: despues de esta ocurrencia todo quedó tranquilo; pero sin embargo grandes patrullas y retenes estuvieron vigilantes toda la noche con objeto de mantener la tranquilidad pública.

Creemos que los decretos de hoy y la acreditada actividad y decision por la causa de la legitimidad de la Comision militar ejecutiva, imponiendo el debido castigo á los perturbadores del órden público, contendrán semejantes escándalos, con las demas medidas que nos consta que el Gobierno medita para asegurar nuestro reposo y prosperidad.

(Tiempo.)

En la mañana del domingo se presentó la policía en la calle de santa Isabel, y aseguró la persona de don Mariano Candel, oficial de la Contaduría general de penas de Cámara, ayudante que fue del estinguido cuerpo de Realistas, conduciéndole entre salvaguardias á la Real cárcel de corte: fue registrada toda su casa, de donde se vió sacar una arquita, que sin duda contenia el cuerpo del delito ó plan de conspiracion, que felizmente se ha descubierto.

(Siglo.)

El público sabe por notoriedad que han ocurrido algunos desórdenes en la noche del domingo último.

Durante el dia se habian observado estraordinarias reuniones, tanto en Madrid como en los pueblos circunvecinos, con el objeto de beber y de divertirse; tambien se habia observado que algunos malévolos insultaban gratuitamente á los sujetos que encontraban, y les dirigian provocadoras amenazas; se notó igualmente que entre las muchas gentes que venian de pasar la tarde en los lugares circunvecinos de Hortaleza, Chamartin, Fuencarral y Carabanchel se oian igualmente espresiones sediciosas: todo lo que no tuvo consecuencia alguna funesta, y fue disipado prontamente por las rondas que vigilan aquellos puntos.

Los sucesos que ocurrieron dentro de Madrid pocas horas despues de los ya referidos fueron de mas gravedad, y particularmente en la calle de Toledo. En ella, y muy cerca de la puerta, hay una casa de vecindad numerosa, de muy mal sentido; tanto, que todos sus vecinos han sido voluntarios realistas, y se han manifestado muy adictos al Pretendiente. En dicha casa se habia reunido no solo el vecindario de ella, sino otras muchas personas de fuera: á cosa de las ocho menos cuarto de la noche, pasando por aquel punto algunos sujetos reunidos, que los revoltosos consideraron del partido leal de S. M. fueron provocados por las gentes de la casa con gritos subversivos de viva Cárlos V, otras voces escandalosas y sacrílegas, y amenazados con que luego lo iban á pagar. Resentidos los insultados, trataron de reconvenirles, á lo que contestaron los sublevados con nuevos insultos y con descargas de armas de suego. A pesar de todo, los leales intentaron entrar en la casa; pero hallaron suerte resistencia, que lograron vencer con la ayuda de varios soldados y un sargento del escuadron ligero de Madrid. En esta refriega quedaron muertos dos rebeldes, y se hicieron veinte prisioneros, de los cuales doce heridos; algunos de bastante consideracion, con lo cual y demas providencias que se tomaron por la policía y autoridad quedó todo en la mayor tranquilidad, resonando continuos vivas á la Reina, y manifestando todo el pueblo el mayor entusiasmo en favor de su causa y un furor dificil de contener contra los sublevados.

Posteriormente fueron presos otros sugetos que se habian ocultado en las casas de las inmediaciones hasta el número de treinta y tres, no dudándose que algunos otros se han escapado por un agujero que se vió abierto de intento en una boardilla que cae sobre tejados inmediatos y de poca elevacion. Tambien se han encontrado otros dos ex-voluntarios realistas gravemente heridos hácia el barrio de san Francisco, y sobre todo ello, segun tenemos entendido, se está formando la correspondiente causa.

Segnn dijimos al principio de este artículo, limitándonos á la reseña que antecede, nos abstendrémos hoy de toda reflexion, en medio de las muchas que suministran el descaro y la osadia de los enemigos del órden. ¿Que mas pruebas se necesitan de que ni un instante se duermen para llevar adelante sus abominables planes? Véselos sin escarmentar, á pesar de los terribles desengaños que de continuo reciben. Conspiran á todas horas, y sin cesar cae tambien sobre ellos la clemencia soberana, que tanto olvidan y desagradecen. Ocasion es de decirlo abiertamente: ninguna vigilancia estará de mas, ninguna precaucion será ociosa, mientras no se estirpen los focos que existen para fomentar el desórden, y en los cuales sin duda se esconden los principales factores de la rebelion y de los trastornos que quieren provocar. (R. E.)

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 le, 00. Dichas idem al 4 le, 47 à 12 dias fecha o vol.

Títulos al portador de 5 le, 55 à varias fs. (dentro de 60 dias) 5 vol. Idem, idem de 4 le, 48 le al contado: 48, 47 de 48, 48, 1/2, y 48 à varias fechas vol. y firme: 48 de y de varias fechas, vol. y firme a prima de 1 le: 46 de y 47 de varias fechas ó vol. sin cupon.

Vales no consolidados, 125 al contado; 121, 3, 3, 5 y 1 á varias fechas, vol. y firme.

Deuda negociable del 5 ° , á papel 00. Idem sin interés, 5½ á 30 d. f. ó vol. Acciones del banco español, 00.

BARCELONA.

Nos escriben de Madrid que desde la aparicion de la Gaceta del 4 ha tomado un vuelo estraordinario el espíritu público, que empezaba á presentar un aspecto parte desalentado parte amenazador. En efecto, la enérgica Real órden sobre las ocurrencias del dia 2 en la calle de Toledo, el nuevo decreto del dia 1 ampliando las bases para la Milicia urbana, y la exoneracion de algunos magistrados que habian manifestado ideas contrarias á las que felizmente ha adoptado el Gobierno; han animado á los que del patriotismo se inclinaban á una desesperada indiferencia, y ha sosegado á los que, demasiado comprometidos en la justa causa, formaban tristes pronósticos, y dejaban escapar clamores que hubieran tal vez parado en desacatos. Tal vez nos hubiéramos atrevido á manifestar algunos temores, aventurando la impresion siempre precaria de un sistema que se consolida; pero la esperanza nos sostenia; nunca creimos que las cosas llegasen á un estremo incapaz de remedio: anunciábamos las Córtes, discutíamos su plan; y esto prueba que estábamos seguros de que se elevaria en breve este recio paladion de nuestra independencia política.

No se puede dudar que el descontento público data desde el decreto de 16 de febrero sobre Milicia urbana. Alguna impaciencia precedió á su promulgacion; y despues de ella, lejos de calmarse los deseos, se escitaron mas y mas con toda la amargura de una esperanza burlada, á lo cual contribuyó poderosamente el ignorar la circular contemporáneamente pasada á los Capitanes generales de las provincias que deben indudablemente su tranquilidad á haberse anticipado á las disposiciones del Gobierno sobre este punto. Los fieles habitantes de la Corte, que se veian postergados con respecto á otras poblaciones, no recibieron el nuevo decreto con el entusiasmo que de otro modo hubieran manisestado: existia al parecer un convenio tácito de no inscribirse, así como lo hubo en Sevilla para retirarse los ya inscritos. Se nombraron los individuos que, en union con los municipales, debian componer la comision de alistamiento, y la mayor parte, sino todos, se negaron; de manera que el Gobierno ha visto contra sí una oposicion sorda, cual es posible sin pasar los límites del respeto, cuando no hay todavía representacion nacional.

Algunas medidas part culares, poco meditadas con relacion á la Imprenta hicieron temer nuevas restricciones á este precioso derecho que se ha mirado con infundada suspicacia, y la ocurrencia del Boletin, que apenas hubiera llamado la atención en otras circunstancias, exasperó en las presentes visiblemente los ánimos. La deserción de los suscriptores de este periódico fue notable: suscitáronse disputas desagradables con los que fueron á retirar su dinero anticipado, y mayor concurrencia acudió todavía á suscribirse al Universal eco del Comercio, así que en una librería se fijó el cartel, sabiéndose que habia heredado los redactores del Boletin. El Siglo y el Cinife levantaban la voz y repartian infinitos ejemplares, el Tiempo adquiria por grados elocuencia y vigor: en todas partes se notaba un movimiento de curiosidad y de deleite al ver censurados los actos que no merecian la aprobación de la pluralidad.

Entretanto los enemigos de la Reina ostentaban un descaro desconocido: circulaban siniestras noticias sobre ventajas de los facciosos en Navarra, amenazas en la frontera de Portugal y peligros en Ciudad-Rodrigo. Casi á un mismo tiempo habia desórdenes en Toledo, en Zaragoza y en Madrid: todo anunciaba que la turba rebelde conocia el desaliento de los fieles y queria aprovecharse de él. Todo esto se hallaba previsto, escepto por aquellos que debian impedirlo; pero por fortuna el mal consistia en imprevision, no en mala fe. Una reflexion muy obvia debió de ofrecerse á su espíritu. ¿De donde proceden estos síntomas de disolucion? De poca confianza en unos, de impunidad en otros, de la falta de esta fuerza conservadora del órden público que amedrenta á los perversos, que hace abortar sus planes, y que cierra el camino á los crimenes.

Todos los decretos del principio de este mes llevan el sello de esta conviccion. El Gobierno ha conocido el estado de la opinion pública, y toda exasperacion se ha calmado. Si ha habido errores, han empezado á corregirse: si ha habido desconfianzas prematuras, las ideas se rectifican. Triste cosa es por cierto dar lugar á estas momentáneas escisiones, aumentar las exigencias por las mismas negativas, ir reconociendo los derechos por alquitara, como solemos decir, y reformando por partes lo que de una vez pudo haberse hecho bien. Sin embargo, el público reconoce que puede haber habido errores, pero no obstinación; y que cuando se conoce el daño, aunque sea tarde, se remedia. Si el modo con que se ha espresado la opinion pública patentiza su verdadero estado, la adquiescencia que se nota es una honrosa prueba de que la nacion está muy lejos de ser tan exigente como algunos temian. Désele lo justo, y cesarán todas las reclamaciones: fijense de una vez sus derechos, y jamás se apartará de sus deberes: cálmese su ansiedad, y volverá á entrar en el reposo. La causa de la libertad está identificada con la del trono legítimo: si la una perece, perecerá la otra. Hemos invocado las Córtes en momentos de sombría calma, de funesta indecision; permitasenos que las reclamemos ahora con la especie de arrogancia que nos cabe al ver que los mismos sucesos hacen indispensable esta medida.

Con los últimos actos del ministerio, el aspecto de la Corte es enteramente diverso. Todos desean que se abra cuanto antes el alistamiento para inscribirse en la milicia Urbana. La Bolsa ha pronunciado su fallo, y en dos dias el curso de nuestros fondos ha recibido considerable mejora. La cuestion del Boletin de Comercio parece hallarse terminada, puesto que vuelven á encargarse de este papel sus antiguos redactores. Se espera con ansia el castigo ejemplar de los que intentaron turbar el órden, y se cree que, aprovechando el ministerio de tantos avisos y datos sobre el estado del espíritu público como tiene á la vista, sabrá fundar la primera convocacion de Córtes sobre bases dignas de su ilustracion, y del magnánimo pueblo que va á ser repre entado.

MONARQUIAS EUROPEAS.

TURQUIA.

ARTICULO QUINTO.

Habiendo un prestigio de infalibilidad en la victoria y la conquista que duplica la fuerza de las naciones y las mueve á despreciar toda suerte de contratiempos, corren sumo peligro de pecar en un estremo de desconsianza así que, desamparadas del destino, tropiezan con enemigos afortunados y valientes. Tal era el aspecto del Imperio otomano cuando subió al trono el intrépido Mahmoud; y por cierto que se desalentara un espíritu vulgar en medio de situacion tan crítica. Por aquí los Wahabitas conquistando la Arabia, invadiendo la Siria, dilatando sus correrías hasta el santo Sepulcro; Bagdad por allá mostrándose descontentadiza y rebelde; Rusia hácia el Norte cubriendo con sus ejércitos las orillas del Kouban y el Danubio; Austria al Occidente atizando la guerra civil, y en el fondo del Mediterráneo el tigre viejo de Janina pugnando por emancipar las islas Jónicas y las cordilleras albanenesas de la soberanía imperial. Agréguese á lo dicho que la parte interior de Turquía no presentaba un cuadro mas lisonjero. Debilitábase la confianza pública, las arcas del tesoro estaban huecas, destruido el nizam gedid (1), mas turbulentos cada dia los Genizaros, el colegio de Ulemas espiando el momento de atacar á un Emperador que disminuyera su poder, y Czerni revolucionando las provincias del riñon del Imperio para socavar los mas robustos cimientos del coloso. Sin embargo de los apuros que naturalmente supone tal situacion, manifestóse el héroe turco muy digno de luchar con ella. Semejante al leon del desierto que se abalanza á los cazadores atropellando las víctimas de su propia ferocidad defendíase por todos lados audaz, impávido y sereno. A un mismo tiempo llenaba las cajas del tesoro, robustecia el crédito, forzaba á la obediencia á los sátrapas rebeldes y de un solo golpe destruia á los Genízaros.

Por muhco no obstante que hubiera sido su valor, y por mucho que le acompañaran en la recia contienda un espíritu intrépido é indómito, no saliera de este ul imo arrojo con victoria como no

(1) Ejército recientemente formado.

le favoreciesen las circunstancias políticas y un inesperado azar. Othman II, Mustafa IV, y Selim III tentaran inútilmente la destruccion de las facciones genizaras. Escarmentado Mahmoud en su desgracia, supo evitar los escollos en que tropezó su temeridad ó falsa política. Mientras ocupadas las naciones cristianas con la guerra napoleónica curábanse apenas de lo que pasaba en lo interior de Turquia, tuvo propicia ocasión de dedicarse y dar selice cima á su proyecto. Es de presumir que no le suera tan fácil llevarlo á cabo si conservara el fanatismo oriental su primitivavehemencia; pero profanadas con los escandalosos triunfos de os Wahabitas la santa Caaba de Meca y el venerado Sepulcro de Medina, profanadas las sagradas aguas del Zem-zem y las faldas del Aarot, esclava la India musulmana de los Reyes de Inglaterra y humillándose Persia so el poder de los infieles del Norte, conocieron los Osmanlis la futilidad de su pujanza, y presentáronse pusilámines, llenos de asombro, como si heridos del Angel esterminador. Su entusiasmo religioso convertido en metódicas prácticas y vulgares costumbres no servia ya para darles ánimo en la paz, para comunicarles en la guerra aquel impetu marcial que, segun los vaticinios del Profeta, debia postrar al universo ante su código. Reina además antigua tradicion en Oriente anunciando la ruina del Imperio otomano para cuando cayere el último de los califas. Mahmoud, califa y rey á la vez y el postrero de su linaje, ha sido generalmente considerado como el objeto de esta profecía ulémica. Todo lo puede emprender con su auxilio-Revistele de una armadura mágica que protege su vida á despecho de la saccion pretoria y la sacerdotal; y así es que luego de haber estinguido la primera paseó sin séquito las calles de Constantinopla y no hubo lanza ó alfange que atentase á su persona. El mismo Musti no se atrevió á negarle el importante setwa que destruyendo la guardia del Serrallo habia de someterle la prepotencia del sacerdocio.

Perotanta intrepidez personal, tanta prevision política, tanto amor á la cultura y á la independencia diplomática, no han podido salvarle de rendir parias á los principes del cristianismo. Dueños los Rusos del Balkán y el Danubio, hallóse Turquía sin las altas cumbres, sin los espantosos desiertos que la servian de barrera. Formados sus ejércitos con reclutas indóciles á la táctica europea, no sienten el estímulo de aquella confianza fanática contra la que se estrellaba la impetuosidad de Arabes, Beduinos y Persas, ni el instinto de sabia disciplina para burlar las maniobras de las tropas de Occidente. Sus armadas navales, á menudo destruidas por el vengativo griego y el omnipotente ruso, recibieron el último golpe mortal en las aguas de Navarino, y hallaron sus bajáes rebeldes un aliado terrible en la soberbia y el prestigio de Mehemet-Alí. En vista de esto, ¿se nos achacará á ligereza decir que la situacion de la Puerta en 1834 es igual á la que ofrecia Polonia en 1772?

Los que anmentan el número de sus enemigos con Austria y Persia, desconocen el estado político de estas dos naciones. No porque alimentasen un tiempo acérrima ojeriza contra los Turcos, no porque nos hayan conservado la historia y la tradicion sus diferentes choques y porsias, hemos de atribuirles ahora la especie de gloria que resulta de la destruccion de un vasto imperio. Hungria, Iliria, el reino Lombardo-veneto, dan harto que entender á la primera para que se acuerde de acosar á Mahmoud, así como la tenaz usurpacion de Inglaterra y Rusia inspira sobrados temores al Schah de Persia para que no deje adormecer su odio heredita--rio al trono de los Osmanlis. Mas: conviénele en recta política su conservacion y la gloria de aquel á quien se debe que exista una vana sombra del imperio de Othman. Seguramente que si decreta la diplomacia cristiana borrar á Turquia del mapa político, y si está escrito que el nombre otomano haya de perecer, será su muerte intrépida y sublime cual la de Constantino Paleólogo.

Aquellos hombres que consideran la especie humana segun el cálculo de muchos siglos no concretándose al problema que resuelvé la vida de un solo individuo de su especie, advierten de todas maneras en la ruina de la Nacion turca una mejora filosófica y política. Fácil es de adivinar, en cuanto á lo primero, que no puede sostenerse un imperio regido por leyes tan monstruosas y Sanáticas, a i como de presumir respecto de lo segundo que si Rusia ·logra elevar sobre las cúpulas constantinopolitanas la cruz griega de san Petersburgo sucumbirá bajo la misma ley que dividió los colosales mienbros del romano territorio. Imposibilitada de templar con un mismo cetro tan diversos caracteres, distantes provincias y oquestas costumbres, lamentaria en breve aquellos gérmeues de desunion que preceden á la discordia civil. El progreso de las luces, la fuerza de las tradiciones, la feracidad del suelo, la situacion geográfica en fin destinan á la Bizancio antigua para privilegiado centro de la moderna cultura. Si el Oriente largo tiempo aletargado en la solemne indolencia del islamismo adquiere una nueva vida, si otra vez puede gloriarse el Nilo de bañar mil ciudades en sus fértiles orillas, si se reconstruyen los cien colegios antiguos en las costas berberiscas, si renacen de sus propias cenizas las bibliotecas de Pérgamo y Alejandría, si Tébas, Sidon y Tiro, preciada cuna de la civilizacion y las artes, se colocan en estado de propagarlas por las regiones mas suaves y fecundas de la tierra ; llegará en breve la sociedad humana á cierto grado de pujanza intelectual, de la que ha de ser débil imágen la guerra de los gigantes. Y no se crea que para ello se necesite dilatado periodo; puesto que encierra el pueblo turco elementos de súbita y maravillosa resurreccion. Mas cerca está de una democracia pura el pais que gime bajo la ley de un solo déspota, que el que miró como reflejado el escándalo del absolutismo en espías, ministriles, privilegios é informe variedad de opresiones subalternas. Dejadle pasar de un estremo á otro, y no dudeis de que buscará prontamente el justo medio. Además, pinguna distincion de alcurnia, ningun género de aristocracia impide en Turquía la regeneracion política: conservan los ancianos su antigua preponderancia, y ya se sabe que existe intima analogia entre el gobierno mixto y el patriarcal.

En el Ateneo se publica la advertencia siguiente:

El editor del Ateneo tiene la satisfaccion de ver á este periódico en su infancia arraigado y acogido á la par de los mas antiguos y acreditados, á pesar de dos inconvenientes que la práctica ha manisestado en órden á su publicacion. Primero: el período de diez dias es tan largo que los lectores se entibian ó pierden el hilo de los tratados, y por otra parte algunas noticias envejecen, y en otras se pasa la oportunidad de publicarlas. Segundo: las cubiertas y la encuadernacion hacen subir cada número á tres reales, por lo que muchas gentes se ven privadas de comprarle, y por esta causa, apenas se lee el Ateneo eu los puestos públicos y gabinetes de lectura. Para remediar tales inconvenientes se va á publicar el Ateneo desde el próximo marzo seis veces al mes á saber, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y último de todos los meses: Cada número constará de dos pliegos en cuarto sin cubiertas ni encuadernar, metidos uno en otro, y se venderá á doce cuartos. Los señores suscriptores, á pesar del aumento de números y de tres pliegos mas en cada mes, seguirán pagando los mismos precios establecidos en el prospecto. Finalmente, habiendo manifestado la esperiencia ser demasiado subido el precio de cuatro reales por línea en los anuncios artísticos y literarios, en adelante solo se llevará un real por cada linea, sin distincion ninguna; pero en el turno siempre tendrán preferencia las personas que estén suscritas al Ateneo. Tambien se incluyen prospectos.

Cuaderno: Elogio fúnebre que en las solemnes exéquias celebradas á la digna memoria de nuestro augusto monarca el Sr. don Fernando VII de Borbon, en la iglesia de Sta. María del Mar, el dia 16 de enero, por disposicion de la Real Junta de Comercio de Cataluña, dijo el I. S. D. Alberto Pujol, canónigo de la iglesia colegiata de Sta. Ana, aumentado con algunas notas muy curiosas, y lleva una lámina litografiada del diseño del Cenotafio: véndese en la librería de los herederos de Roca, calle de la Libretería.

Revista de Periódicos.

EL TIEMPO

Sobre las ocurrencias de la calle de Toledo el domingo 2 del corriente.

Son ya tan frecuentes los actos de rebeldía en que incurren los enemigos del trono de Isabel II, que no faltarán personas á quienes no haya causado estrañeza el escandaloso suceso ocurrido la noche del 2 en las calles de esta capital; sin embargo, semejante osadía á la vista misma del Gobierno no ha podido menos de lleearnos de la mas justa indignacion. ¿Qué falta ya á los enemigos del reposo público sino ir á proclamar á Cárlos V á las puertas mismas del palacio Real? La avilantez y el descaro de que han hecho alarde en esta ocurrencia es un indicio seguro de sus esperanzas y de su decision, que cada dia es mas urgente contrarestar. Desengañense aquellos que se dejan dominar de una timidez infundada, y que se imaginan ver una república ambulante en cada partidario de una razonable libertad; los principios que guian á nuestros enemigos son incompatibles con toda idea de reconciliacion: el nombre de que se valen no es mas que un pretesto para ocultar su plan : dignos hijos del horroroso conciliábulo que adoptó el nombre de Junta angelical esterminadora; sus ideas no son otras que las del esterminio y la desolacion. El nombre de CRISTINA no les ha sido odioso sino desde que Cristina dejó escapar de sus labios las palabras olvido y perdon; y el nombre de Cárlos, que con tanto entusiasmo invocan, no les es tan caro sino porque creen que Cárlos seria un segundo Neron: suspiran por verle en el trono, no porque quieran obedecerle, sino porque piensan esclavizarle. La conducta anterior de estos monstruos demuestra la verdad de esta asercion. A penas abolido el sistema constitucional, empezaron ya á conspirar contra el disunto Monarca; un advenedizo, á quien no podia estimular el amor del Rey ni de la patria sue el pimero que se declaró gese de esta faccion; y aunque esta tentativa salió srustrada, se repitió en 1827 con mayor estension de plan. Mas adelante los sucesos de la Granja hicieron mas patente el desafecto que aquel partido habia cobrado á un rey que se negaba á ser instrumento de sus pasiones rencorosas; y creciendo cada día mas su desenfreno desde aquella época, han llegado hasta el estremo de proclamar abiertamente la rebelion. En vano se ha tendido para ellos el manto de la clemencia; mas enardecidos con este motivo, que ellos atribuyen á debilidad, no cesan en sus maquinaciones y tramas. Coutinuamente estamos viendo en los periódicos noticias de intentonas, de movimientos, de capturas, de procesos; solo las sentencias quedan en el olvido.

Sin embargo, semejantes atentados reclaman un ejemplar castigo; tiempo es ya de aplicarle á los crimenes cometidos y de dictar las providencias que pueden atajarlos en lo venidero, poniendo un freno á los-revoltosos. Armese, cuanto antes y con la la mayor latitud posible, la Milicia urbana, deseche el Gobierno recelos que solo sirven de entibiar el ardimiento de muchos de sus partidarios, y que en último resultado podrian conducir á la fria indiferencia ó á la peligrosa exasperacion; y persuádase de que le interesa mucho mas aumentar el número de sus desensores que limitarlo. La conducta observada hasta aquí por los amantes de la libertad es la mejor garantía de la que observarán en lo sucesivo: en efecto, armados en apoyo del Trono en 1832 algunos millares de ellos, cedieron dócil y prontamente á la voz del Gobierno de aquella época, á quien aquel armamento hizo concebir tambien un infundado temor; y cuando posteriormente han obligado las circunstancias á valerse de aquellos mismos hombres, se les ha vuelto á encontrar prontos á combatir á los enemigos del Trono y de la patria, sin que hasta ahora haya proferido ninguno de ellos otro grito que los de viva Isabel II y viva la Reina Gobernadora.

Alcance.

Un grupo de unos 50 rebeldes de los que se sublevaron la noche del 27 del mes próximo pasado se dirigian hácia las Cinco Villas con objeto de pasar á Navarra; pero en el dia de ayer contramarcharon hácia Peñaslor y Perdiguera, y son perseguidos muy de cerca por la coluna de infantería y caballería al mando del comandante D. Joaquin Ayerve, y por un destacamento de fusileros y 7 caballos de Borbon que han pasado á situarse en puntos convenientes para salir al encuentro de los sublevados.

El coronel del provincial de Ciudad Real se halla al frente de las varias colunas de tropa que persiguen al rebelde Carnicer y demas cabecillas sobre los confines de Valencia y Cataluña, y otra coluna que manda el teniente coronel D. Víctor Pastor se halla sobre Alcorisa, en disposicion de dirigirse á donde mas convenga.

El brigadier Linares, que se hallaba en Lumbier, ha pasado á Tiermas para impedir que los rebeldes de Navarra estrajesen de varios pueblos de Aragon muchos miles de raciones que habian pedido, y lo ha conseguido felizmente.

El dia 4 del corriente se hallaba la coluna del brigadier Linares en Tiermas, y se adelantó hasta Viguezal, con objeto de reconocer las fuerzas de los rebeldes que se hallaban situados en dicho
pueblo: la coluna de carabineros de costas y fronteras, al mando
del capitan D. Rafael Midon que llevaba la vanguardia, rompió el
fuego contra los facciosos, á quienes obligó á retirarse á retaguardia de Viguezal, matándoles un hombre y herido otro; y conseguido el objeto del reconocimiento, regresó la coluna á Tiermas.

Al dia siguiente, por noticias que tuvo el brigadier Linares de los movimientos de los rebeldes, se dirigió á Berdun con el fin de evitar que aquellos pueblos sufran los exacciones y tropelías con que han sido amenazados.

Carnicer y demas cabécillas del partido de Alcañíz son perseguidos vivamente en los confines de Valencia por tres columnas, y la del teniente coronel Pastor que salió de esta capital, contra cuyas fuerzas no será posible que puedan sostenerse mucho tiempo los rebeldes sin ser destruidos.

Los periódicos estrangeros recibidos por este correo llegan hasta 4 del corriente.

Leemos en el Diario de los Debates lo que sigue:

Hanse esparcido á la vez en Londres y en Paris noticias poco favorables acerca de la situacion del ejército constitucional portugues, llegando à asegurarse la renuncia del general Saldanha.

Estos rumores carceen de fundamento. Un buque salido de Lisboa el 15 llegó à Falmouth el 26 de febrero; y si bien no se habian distribuido todavía las cartas en Londres, sabiase ya el resultado de las noticias recien llegadas.

El estado de la guarnicion de Santarem continuaba muy crítico y el reconocimiento definitivo del gobierno de Doña María porl España (1), habia dado un golpe mortal á la causa de don Miguel. No habia ocurrido acontecimiento importante desde la fecha de las últimas noticias.

La Gaceta universal de Augsburgo publica una carta de S. Petersburgo de 10 de febrero, que anuncia la conclusion de un Tratado suplementario entre Rusia y la Puerta, en el cual se estipulan la evacuación de Valaquia y Moldavia por las tropas rusas en el espacio de dos meses, la demarcación de los límites entre las posesiones de ambas potencias en Asia y la rebaja de una parte de las contribuciones atrasadas de la Puerta, satisfaciendo lo restante á plazos determinados. Este tratado se ha pasado á Constantinopla para recibir la ratificación del Gran Señor.

Las representaciones del Gobierno francés contra la prision de M. Hanno y contra su detencion ilegal en la fortaleza de Luxemburgo, han producido el resultado que esperábamos así de la energía de la reclamacion, como de la sabiduría de los gobiernos á quienes tenia Francia un derecho de mostrar su descontento.

Juntose la Dieta de Francsort en sesion estraordinaria y espidiose sin dilacion á Luxemburgo la orden de poner en libertad á M. Hanno. Las primeras cartas de Bruselas nos enterarán del regreso de aquel suncionario al territorio belga.

El acto ilegal cometido por una autoridad subalterna contra Mr. Hanno, habrá colocado por lo menos en su verdadero punto de vista la situacion política de Bélgica, y las relaciones de las potencias que han protegido su independencia con las que la han aceptado.

Convenceránse por fin en la Haya que, suera del circulo trazado por los solemnes convenios de Lóndres, es ilusorio todo essuerzo dirigido á hacer renacer una complicacion europea.

Ni llegará á dudarse en otros paises de que Francia se haya hecho mas ó menos exigente en el papel de protectora que las circunstancias le han impuesto, continuando en desempeñar el papel de protectora de los tratados, que sabrá hacer respetar cual ella misma los respeta.

Algunas cartas de Viena, dignas de se, anuncian hallarse peligrosamente ensermo el emperador de Austria.

El silencio que se guarda acerca del verdadero estado de S. M. aumenta las inquietudes que se han suscitado entre los habitantes de Viena, al paso que las precauciones tomadas para calmarlas solo logran un objeto contrario.

(1) Esta noticia necesita ser confirmada por la conducta del Gobierno español.

BARUELONA.

IMPRENTA DE A. BERGNES Y- COMPAÑIA.